

## **BOLETÍN INFORMATIVO N° DGA-001-2007**

### **Empresas Navieras, Agencias Navieras, Consolidadoras y Desconsolidadoras de Carga Marítima.**

La Dirección General de Aduanas comunica, a las Empresas Navieras, Agencias Navieras, Consolidadoras y Desconsolidadoras de Carga Marítima Internacional, que operen en el Puerto Marítimo de Acajutla que a partir del 15 de enero al 30 de enero de 2007, se iniciará el proceso de registro de Empresas que ejerzan las actividades de representación de empresas navieras que presten servicios navieros así como de consolidación o desconsolidación de mercancías a título propio o en representación de otros, domiciliados o no en el país, que operen en el Puerto Marítimo de Acajutla, por lo que deberán solicitar ser inscritas ante el Servicio Aduanero Nacional.

Que esta Dirección General, en cumplimiento a los artículos 7, 18 y 19 del CAUCA, artículo 4 literales J) y I) y los artículos 36, 37, 38 del RECAUCA, artículo 2 de la Ley de Simplificación Aduanera y sus reformas y los artículos 95, 96 y 97 de la Ley General Marítima Portuaria, inicia el proceso de Registro de "Transportistas de Carga Marítima".

Por lo anterior se solicita a las Empresas de Carga Marítima Internacional que deben Registrarse como "TRANSPORTISTA DE CARGA MARITIMA", aplicando lo anterior para aquellas Empresas Navieras, Agencias Navieras, Consolidadoras y Desconsolidadoras que realizan operaciones de transportación marítima de carga internacional en el Puerto de Acajutla.

Para obtener el Formulario de Registro de "TRANSPORTISTA DE CARGA MARITIMA", debe complementar la información contenida en dichos formularios, a los cuales tendrá acceso ingresando a la página Web de la Aduana **[www.aduana.gob.sv](http://www.aduana.gob.sv)** o contáctenos a la Unidad de Atención al Usuario a los teléfonos 2244-5011 / 2244-5182 y 2244-5045.

San Bartolo, Ilopango, 15 de enero del 2007

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

HÁGASE SABER.----- F) Lic. TAVILLATORO, legible, Director General de Aduanas.